

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 287-2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA “IMPLEMENTANDO BEPS: ESTÁNDARES MÍNIMOS Y LA DIGITALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 07 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante cartas de fechas 1 de octubre y 12 de noviembre de 2018 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la conferencia “Implementando BEPS: Estándares Mínimos y la Digitalización de la Economía”, organizado conjuntamente por dicha entidad, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias y el Grupo del Banco Mundial, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 10 y 11 de diciembre de 2018;

Que en la mencionada conferencia se abordarán los temas referidos al desarrollo de la implementación de las medidas para combatir los BEPS (esquemas tributarios que erosionan las bases imponibles y trasladan sus beneficios a países de baja o nula imposición) con relación a los estándares mínimos que comprenden las prácticas fiscales perniciosas y el marco de transparencia, la prevención del abuso de convenios tributarios, el aumento de la cooperación mediante intercambios de informes país por país y los mecanismos efectivos de resolución de controversias;

Que, asimismo, se tratarán los progresos internacionales para abordar los desafíos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) derivados de la digitalización, en particular los mecanismos efectivos de recaudación de impuestos para proveedores extranjeros y los asuntos derivados del crecimiento de la economía contributiva;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, dado que los temas a tratar permitirán evaluar el desarrollo de estrategias en el ámbito

de la fiscalidad internacional para mejorar el cumplimiento tributario y combatir los esquemas de evasión y elusión fiscal internacionales;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00162-2018-700000 de fecha 21 de noviembre de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Rocío Cecilia Tamayo Torres, Especialista 5 de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Banco Mundial, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de la trabajadora Rocío Cecilia Tamayo Torres del 9 al 13 de diciembre de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Rocío Cecilia Tamayo Torres, Especialista 5 de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, del 9 al 13 de diciembre de 2018, para participar en la conferencia “Implementando BEPS: Estándares Mínimos y la Digitalización de la Economía”, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 10 y 11 de diciembre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Banco Mundial, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA